

ANEXO I PA.III.01

Proyecto de revisión de la IS-39 del CSN en relación con el control y seguimiento de la fabricación de embalajes para el transporte de material radiactivo

CONSULTA PÚBLICA PREVIA

Título de la IS: Instrucción IS-39 del Consejo de Seguridad Nuclear en relación con el control y seguimiento de la fabricación de embalajes para el transporte de material radiactivo.
Unidad Orgánica Proponente: Subdirección de Instalaciones Nucleares (SCN)/Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (DSN).
Ámbito de aplicación: Fabricación de embalajes para bultos de transporte de material radiactivo, tanto si precisan de aprobación de diseño o no, de acuerdo con los requisitos de la reglamentación de transporte de mercancías peligrosas.
Destinatarios: Fabricantes y compradores de embalajes, así como los expedidores de bultos radiactivos.
Plan Anual Normativo del ejercicio: 2024
Nueva normativa o revisión: Revisión de la IS-39 del CSN, de 10 de junio de 2015, publicada en el BOE de 6 de julio de 2015.
Motivación: Desde la emisión de la IS-39, en las inspecciones llevadas a cabo por el CSN se han detectado desviaciones en los procesos de fabricación de embalajes que han puesto de manifiesto aspectos que no están suficientemente contemplados en la instrucción. Asimismo, desde su publicación en 2015, se han producido diferentes cambios normativos de relevancia, el principal la publicación en 2018 de la revisión 1 del <i>Reglamento para el transporte seguro de material radiactivo</i> del OIEA (norma SSR-6), cuyos requisitos fueron implementados en las ediciones de 2021 de los reglamentos internacionales de transporte de mercancías peligrosas.
Objetivo general de la iniciativa: Reforzar el marco regulador de acuerdo con la experiencia adquirida en los procesos de control y seguimiento de la fabricación de embalajes de bultos con aprobación de diseño española, y actualizar los requisitos de la documentación de cumplimiento de los bultos no sujetos a aprobación de diseño.
Objetivos específicos: – En el caso de la fabricación de embalajes para bultos con aprobación española realizada por fabricantes extranjeros, mejorar el control sobre la fabricación a través de las responsabilidades de su comprador en España para su uso posterior en territorio español. – En el caso de la fabricación de embalajes para bultos con aprobación española realizada por fabricantes españoles, concretar las responsabilidades de los compradores de los embalajes para su uso en España para garantizar que el embalaje fabricado se ajusta al diseño aprobado. – Mejorar la gestión del proceso de resolución de no conformidades en la fabricación de embalajes para bultos sujetos a aprobación, específicamente en los casos en que

afecten a parámetros críticos de diseño, así como permitir un mejor seguimiento de ese proceso por parte del CSN.

- Adaptar el contenido mínimo de la documentación de cumplimiento de los bultos no sujetos a aprobación a los requisitos de la reglamentación vigente sobre transporte de mercancías peligrosas.

Problemas que pretenden solucionarse con la revisión de la norma:

- Resolver la falta de concreción en el marco regulador en relación con las responsabilidades de los compradores de los embalajes de bultos sujetos a aprobación para su uso en España, tanto si la fabricación se realiza por una empresa nacional como extranjera.
- Lograr una correcta gestión del proceso de resolución de no conformidades de fabricación que deben ser tratadas como modificaciones de diseño sujetas a aprobación.
- Lograr la pronta notificación al CSN y a los usuarios de los embalajes de las no conformidades detectadas en el proceso de fabricación con potencial impacto en la seguridad, permitiendo al CSN llevar a cabo adecuadamente el proceso posterior de supervisión y control.
- Corregir el desfase de la IS-39 respecto a la reglamentación vigente de transporte de mercancías peligrosas en relación con el contenido de la documentación de cumplimiento de los bultos no sujetos a aprobación de diseño.

Necesidad y oportunidad de su aprobación: Se precisa la revisión de la instrucción para resolver lo antes posible los problemas mencionados en el punto anterior.

Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias:

Los requisitos reguladores que se considera necesario establecer suponen un desarrollo e innovación de los ya recogidos en la instrucción IS-39 del CSN; por tanto, no se considera que haya otra alternativa reguladora más adecuada que la revisión de la citada norma. Se considera que no existen alternativas no reguladoras que consigan de una manera eficaz los objetivos que se pretenden alcanzar para solucionar los problemas detectados.